

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

R-DNAT- 2015 - 1652

SALTA, 30 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.985/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones y el informe de fs. 17, elevado por el Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento de lo dispuesto por Resolución DNAT-2015-1565 (fs. 13/14), adjunta estado curricular de la alumna e informa lo siguiente;

Que ha registrado la equiparación otorgada en el legajo de la alumna Oreste, María Fernanda de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 15);

Que en base a los actuados que rolan en el presente expediente, la equiparación dispuesta adecua el estado curricular de la alumna a la modificación dispuesta para la carrera a la que se hace referencia a fs. 15;

Que en consecuencia, solicita la emisión de una Resolución dando como anulado el registro correspondiente a la asignatura Evaluación de Impacto Ambiental (Optativa), código N° 1375 (fs. 15), a los fines que no figure en estados curriculares ulteriores;

Que obedece dicha solicitud, al hecho que ello impedirá confusiones a la hora de considerar la situación de la citada alumna, ya sea para actuaciones relativas a la Facultad como para el análisis ante instancias externas a la misma;

Que el registro de la aprobación original para la equiparación, no se verá afectado por la anulación indicada;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ANULAR el registro correspondiente a la materia **Evaluación de Impacto Ambiental (Optativa)**, código N° 1375 (fs. 15), de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 – a los fines de que no figure en el estado curricular, perteneciente a la alumna **ORESTE, MARIA FERNANDA** – L.U.N° 407.703, ello a los fines de evitar confusiones a la hora del análisis ante instancias externas.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, cátedra, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES